



Castilla-La Mancha

Juan Carlos Muñoz Conde
Ayuntamiento de Corduente
Plaza de España, 2
19341 CORDUENTE
(Guadalajara)

N/REF.: VCD/ Servicio de Patrimonio y Arqueología/ BMG/mlrm
Asunto: **Resolución** inclusión de bien INVENTARIO PATRIMONIO CULTURAL DE CORDUENTE (GU)
Expte.: **07.1991**

Con fecha 7 de diciembre de 2022 la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara solicitó la inclusión en el Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha del inmueble denominado “Venta de Aragoncillo” situada en el Km 43 de la carretera N-211 en la localidad de Corduente, en la pedanía de Aragoncillo.

Realizada dicha revisión se consideró que dicho inmueble reúne los valores de Patrimonio Cultural establecidos en el artículo 1.2 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo para ser incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural de Corduente (GU), concediéndose trámite de audiencia por un plazo de 15 días hábiles, con fecha de 12 de diciembre de 2023.

Atendiendo a lo expuesto, examinados todos los antecedentes que constan en el expediente, y transcurrido el plazo citado anteriormente sin que hayan sido presentadas alegaciones, la Viceconsejería de Cultura y Deportes, como competente en la propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha, conforme el artículo 10.1 a) del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1º Aprobar la inclusión del siguiente bien en el Inventario de Patrimonio Cultural de Corduente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COORD (UTM30 Etrs89)		TIPO	CRON.
07190990123	Venta de Aragoncillo	580641.35	4531019.00	Inmueble Venta	Contemporánea S. XIX
		580632.18	4531036.76		
		580658.94	4531026.65		
		580656.87	4531019.48		
		580648.98	4530997.74		
		580622.79	4531012.02		
		580632.18	4531036.76		
REFERENCIA CATASTRAL				POLÍGONO	PARCELA
19118B506061340000MR				506	6134
19118B506061350000MD				506	6135





Castilla-La Mancha

2º Los bienes que se incluyen en el Inventario son bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y, por tanto, requerirán autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Cultural conforme a lo establecido en el art. 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo.

3º Según el art. 47.3 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, “en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberá tenerse en cuenta la información contenida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha”.

4º Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse **recurso de alzada** ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES

Fdo. Carmen Teresa Olmedo Pedroche

